



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 28 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Reconocer personería a la **Dra. CAROLINA ABELLO**, para actuar como apoderado judicial de **MAF COLOMBIA S.A.S.**, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
2. Acéptese la renuncia al poder que presenta el **Dr. MIGUEL ANDRES GARCIA GARCIA**, como apoderado judicial de la parte demandante.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-1305
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 10 Hoy 1 de febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c64b1fc3669b66d961d8b85d790d0d6db79f8d7e624e148368803cfba9b578**

Documento generado en 28/01/2022 04:25:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>